



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 2955 (Original 1677)

Sancionada el 15/01/1954, Promulgada el 26/01/1954

Boletín Oficial N° 4606, del 1° de Febrero de 1954.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de
LEY**

Artículo 1°.- Ratifícase el decreto que a continuación se transcribe:

“DECRETO N° 8660/53

Autorización a la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán para vender terrenos de su propiedad al señor Fernando E. Peuriot.

Salta, 16 de diciembre de 1953.

**El Gobernador de la Provincia
DECRETA**

Artículo 1°.- Autorízase a la Municipalidad de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán para vender al señor Fernando E. Peuriot o la empresa que el mismo constituya, por el precio, con destino y en las condiciones establecidas en la ordenanza 31/53 y Ley 1629, las Manzanas 9C, 9F., 10 E, 10 C. 10 E y 10 F de la Sección 4ª del plano catastral de esa ciudad, comprendidos en el Catastro número 1401, en sustitución de las manzanas números 84, 46, 71, 70 y 47 del cuadro tercero.

Art. 2°.- Oportunamente dese cuenta a las Honorables Cámaras Legislativas de lo dispuesto en el artículo 1° del presente decreto.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND – Ricardo M. Falú”

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los quince días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y cuatro.

JAIME H. FIGUEROA – Miguel M. Castillo – Fernando Xamena –Armando Falcón

POR TANTO

Salta, Enero 26 de 1954.

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

RICARDO DURAND - Jorge Aranda